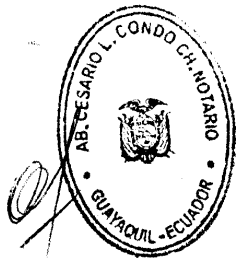




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 300-2010



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS
KUMAR S.A., A FAVOR DE LA
SEÑORA DOCTORA DOÑA
PATRICIA ISABEL MARTINEZ
NEIRA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los once días del mes de Marzo del año
dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: la señora doña KERSTIN ANCY BIRGITTA
MAIER, quien declara ser sueca, entendida en el idioma
castellano, casada, ejecutiva, en su calidad de
Presidente de la Compañía AGROINDUSTRIAS KUMAR
S.A., calidad que legitima con los documentos, que
presenta para que sean agregados a la presente;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruida de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de
PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me
presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una en la que conste el

01

PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: P R I M E R A: OTORGANTE.-



Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la
PRESIDENTE y representante legal de la Compañía
AGROINDUSTRIAS KUMAR S.A., señora KERSTIN ANCY
BIRGITTA MAIER.- S E G U N D A: PODER ESPECIAL.- La
suscrita, KERSTIN ANCY BIRGITTA MAIER, declaro que
soy PRESIDENTE y como tal representante legal de
AGROINDUSTRIAS KUMAR S.A., compañía domiciliada en
Panamá, y tengo a bien otorgar PODER ESPECIAL a favor
de la señora Doctora PATRICIA ISABEL MARTINEZ
NEIRA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
Guayaquil, Ecuador, para que represente a la mencionada
compañía en el Ecuador, conteste demandas que se
propongan contra ella y a nombre y en representación de
AGROINDUSTRIAS KUMAR S.A., cumpla las obligaciones
que dicha compañía eventualmente contraiga en el
futuro en el Ecuador.- La apoderada queda facultada para
asistir a sesiones de Junta General de Socios en
compañías domiciliadas en Ecuador en las que
AGROINDUSTRIAS KUMAR S.A., tenga acciones o
participaciones sociales.- Este poder lo confiero por plazo
indefinido y estará vigente mientras no sea revocado de
manera expresa.- Anteponga y agregue usted, señor
Notario, las cláusulas de estilo para la plena validez de
esta escritura pública.- (firmado) Patricia Martínez N.,
DOCTORA PATRICIA MARTÍNEZ NEIRA, Matricula del
 Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

1 novecientos cuarenta y siete".- (Hasta aquí la Minuta).-
2 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
3 correspondientes.- Por tanto, la señora otorgante se
4 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
5 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de
6 PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
7 AGROINDUSTRIAS KUMAR S.A., A FAVOR DE LA
8 SEÑORA DOCTORA DOÑA PATRICIA ISABEL MARTINEZ
9 NEIRA, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante,
10 ésta la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de
11 todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15 *Kerstin Ancy Birgitta Maier*
16 KERSTIN ANCY BIRGITTA MAIER, PRESIDENTE DE
17 LA CIA. AGROINDUSTRIAS KUMAR S.A..-
18
19
20
21
22 *[Firma manuscrita]*

23
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO
26
27
28

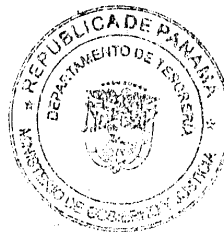
APROBABLE
Conversion de la ley de 13 octubre 1981
Panamá

Este documento público
ha sido firmado por Johel Casco
en acta en calidad de Ante
de revestido del sello número de 30

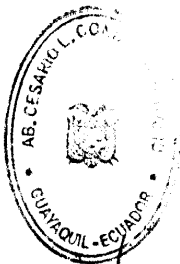
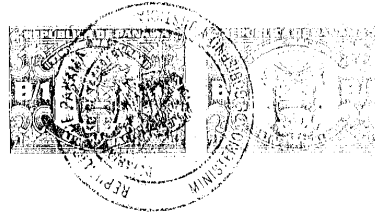
CERTIFICADO

25 ENE 2010

Panamá, 3 de Feb
de DIRECCION ADMINISTRATIVA
ajo el número 5009
Firma W. de la
2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



CERTIFICO: Que esta xerografía
es igual a su original.

11 MAR 2010

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil



